DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 24.398 / 2018

Asunción, 26 de noviembre de 2018

Señora
Ignacia Britez de Moreno
Policía Nacional – Ministerio de Interior
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 342.140, "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - PLURIANUAL", EXP N° 327.353

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo;

a) ítem 38: se sugiere detallar por separado teniendo en cuenta que las medidas equivalen a calibres diferentes

b) ítem 61: no queda claro el bien que desean adquirir. se verifica inconsistencia entre el bien descripto y la especificación técnica. artroscopia es el procedimiento.

c) ítem 98: establecer criterio de evaluación para la especificación técnica "unión aguja e hilo fuertemente adheridos"

d) ítem 107-108-175: la solicitud de certificación de fda/ce, podría ser limitante/excluyente para potenciales oferentes

e) fotocopia autenticada del certificado de registro sanitario vigente, expedido por la dnvs del mspybs....., se sugiere agregar al texto registro sanitario vigente o constancia de importación y comercialización de dispositivos médicos, donde conste el bien a ser ofertado

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Licitaciones Públicas - DNC

Ryan Lezcano
Jefe de Dpto. de Normas y Control
DNCP

derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

C.P Ivan Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Lic. Enrique Vera
Encargado de Despacho
Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP